

# Desarme, educación internacional y PAZ

**La XXXII Asamblea de Delegados de la CMOPE, reunida en Melbourne, Australia, del 3 al 9 de agosto de 1988:**

## **Recuerda:**

- Los Documentos Finales de las Sesiones Especiales de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Desarme de 1978 y 1982.
- La Declaración sobre los Principios Fundamentales concerniente a contribución de los medios de información para la promoción de los derechos humanos y para oponerse al racismo, al apartheid y a la incitación a la guerra, adoptada el 22 de noviembre de 1978 por la Confederación General de la Unesco.
- El Acuerdo de Helsinki adoptado por la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación el 1 de agosto de 1975.
- La recomendación de la Unesco relativa a la educación para la comprensión internacional, la cooperación y la paz y la educación relacionada con los derechos humanos y las libertades fundamentales, adoptada por la conferencia general del 19 de noviembre de 1974, reafirmada en abril de 1983, y el documento final del Congreso Mundial de la Unesco en 1980 sobre la educación y el desarme.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1958, y la recomendación del Consejo de Europa sobre «La enseñanza y el aprendizaje de los Derechos Humanos en las Escuelas» adoptada el 4 de mayo de 1985 por el Consejo de Ministros.
- Las resoluciones de la CMOPE, y en particular:
  - la resolución relativa a la «Educación para la Paz», 1973;
  - la resolución relativa a la «Educación para una Comunidad Mundial», 1976,
  - la resolución relativa a la «Educación y el Desarrollo», 1980;
  - la resolución de la Conferencia Europea de 1981 sobre el Desarme;
  - La resolución sobre la «Educación para el Desarme», 1982;
  - el texto adoptado en un simposio organizado por la CMOPE y el Japan Teachers Union en Hiroshima en octubre de 1982 sobre el tema de la «Educación para el Desarme»;
  - la resolución sobre las «Relaciones económicas Norte-Sur y sus efectos sobre la Educación», 1986;

**Observa** con precaución la existencia persistente de áreas de tensión y de conflictos armados.

**Manifiesta** honda preocupación con respecto a las amenazas para la paz, como son:

- el mantenimiento y desarrollo de desigualdades socioeconómicas entre personas y entre pueblos, como consecuencia de la crisis económica mundial y del injusto sistema económico y financiero mundial actual;
- el aumento del fanatismo, la xenofobia y el racismo;
- el aumento de las violaciones de los derechos humanos y de las libertades individuales y colectivas;
- la agravación de la planificación, producción y acumulación de formas cada vez más sofisticadas de armas destructoras (convencionales, químicas, biológicas y nucleares).

**Manifiesta**, asimismo, preocupación por la propagación de políticas orientadas hacia el aumento de los presupuestos militares y hacia la reducción de los presupuestos sociales y educacionales.

**Aprecia** el acuerdo en principio alcanzado recientemente entre los Estados Unidos y la Unión Soviética relativo a la eliminación de misiles nucleares de un radio de acción medio.

**Tiene la convicción** que una paz duradera no puede alcanzarse sin lograr al mismo tiempo el proceso continuo de desarme, sin desarrollo de programas de educación internacional, y sin el establecimiento de un mundo justo, libre y unido.

#### **Insta a todos los Gobiernos a que:**

1. funden sus políticas interiores y exteriores sobre los principios establecidos por la Naciones Unidas relativos al desarme, las relaciones armoniosas entre las naciones y la paz;
2. garanticen que se aplique el Acuerdo de Helsinki, en particular la parte relativa a los derechos culturales y humanos;
3. apliquen en los currícula nacionales las recomendaciones adoptadas por la Unesco sobre la enseñanza internacional y sobre la enseñanza y la práctica de los derechos humanos en las escuelas;
4. consoliden la enseñanza de idiomas extranjeros y alienten los intercambios educacionales internacionales;
5. garanticen el derecho de los docentes a impartir la educación de la comprensión internacional y alienten a los docentes a que practiquen la enseñanza intercultural y para el desarrollo, orientada hacia la solidaridad nacional e internacional;
6. incluyan en la formación inicial y en ejercicio de los docentes programas de estudio adecuados a estos fines;
7. alienten la producción de material pedagógico de enseñanza y aprendizaje y de libros de texto que cumplan con los objetivos de la educación en los derechos humanos, el desarme y para la paz y proporcionen dicho material a todos los establecimientos educacionales
8. garanticen que los programas escolares tengan en cuenta la necesidad de que la ciencia y la tecnología estén al servicio de una sociedad pacífica y en desarrollo y no al de políticas de agresión.

#### **Invita a los medios de información a que:**

9. participen en el esfuerzo permanente de la enseñanza internacional y desarrollen actitudes favorables a la comprensión internacional y a la paz.

**Insta a los sindicatos afiliados a la CMOPE a que:**

10. participen activamente en la aplicación de las recomendaciones de la Unesco relativas a la educación internacional y a la enseñanza y aprendizaje de los derechos humanos en las escuelas;

11. apliquen las recomendaciones incluidas en las resoluciones que figuran en los documentos de política de la CMOPE;

12. ejerzan presión para que las enormes cantidades de dinero derrochadas en la carrera de armamentos se inviertan en su lugar en la educación, para reducir el desempleo y la desigualdad de oportunidades y para una cooperación internacional pacífica, para la ayuda al desarrollo y la lucha contra el hambre, la enfermedad y el analfabetismo;

13. intervengan ante sus Gobiernos con el fin de obtener apoyo para los primeros ocho puntos de la presente resolución y ante los medios de información con el fin de obtenerlo para el noveno punto.